

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

0000001

Enio: [Signature]



AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑIA

"QUITO MOTORS S. A. C. I."

AUMENTO DE CAPITAL: de \$1'230.400,00 a: US\$4'393.177,79

DI: 7 COPIAS

⑦ &%&%&%& PAL %&%&%&%

8 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
 9 Ecuador, hoy día MARTES VEINTE Y SIETE (27) DE AGOSTO
 10 DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, DOCTOR EDUARDO
 11 ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del cantón Quito,
 12 comparece: ESTEBAN ALBORNOZ VORBECK, de estado civil
 13 casado, en su calidad de Director - Gerente y como tal Representante
 14 Legal de la COMPAÑIA QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA
 15 COMERCIAL e INDUSTRIAL, según consta del Nombramiento que se
 16 adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de
 17 nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta
 18 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de
 19 conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la
 20 siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
 21 Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el Aumento de
 22 Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Quito
 23 Motors S.A.C.I., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
 24 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este
 25 instrumento el señor ESTEBAN ALBORNOZ VORBECK, de estado
 26 civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
 27 Quito, capaz ante la Ley, en su calidad de Director-Gerente y como tal
 28 Representante Legal de la Compañía Quito Motors Sociedad

Anónima Comercial e Industrial, personería que se justifica con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y que agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Quito Motors Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, el seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve del mismo mes y año.- b) En la Escritura Pública de Constitución se estipuló los Estatutos de la sociedad.- c) La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión efectuada en la ciudad de Quito, el día veinte y seis de agosto de dos mil dos, según se desprende de la copia certificada del acta de dicha sesión que se incorpora, resolvió: Uno) Aumentar el capital social de la Compañía.- Dos) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.- Tres) Autorizar al Director - Gerente de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, así como realice las gestiones y más diligencias conducentes al perfeccionamiento del aumento acordado.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Mediante Resolución adoptada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el veinte y seis de agosto de dos mil dos, se resolvió entre otras, aumentar el capital de la Compañía en la suma de Tres Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Siete con setenta y nueve centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3'162.777,79) con cargo a la cuenta "Reserva de Capital", por lo que el capital social de Un Millón Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1'230.400,00) pasará a ser de Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Siete con setenta y nueve centavos de

Jr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

0000002

1 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4 393 177,79), tal
2 como se desprende del Acta de Junta General que se anexa como
3 documento habilitante, así como del cuadro de integración de capital que
4 también se agrega.- Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana
5 excepto Norco Enterprise Corp que es Panameña y que hace su aporte
6 en calidad de inversión extranjera directa.- **CUARTA.- REFORMA**
7 **DE ESTATUTOS.-** En base a los antecedentes expuestos, el Director-
8 Gerente, por los derechos que representa en la Compañía Quito
9 Motors Sociedad Anónima Comercial e Industrial, declara aumentado el
10 capital en los términos constantes en la cláusula tercera de este
11 instrumento, reformando el artículo quinto de los estatutos sociales
12 acorde se desprende del nuevo Estatuto Social que a continuación se
13 transcribe, reformándose adicionalmente los Estatutos de la sociedad,
14 constantes de la Escritura Pública de Constitución antes referida,
15 quedando sustituidos por los siguientes Estatutos, a cuyo tenor se somete
16 la compañía: **Estatuto Social de la Compañía Quito Motors**
17 **Sociedad Anónima Comercial e Industrial.- Capítulo Primero:**
18 **Denominación.- Objeto.- Duración, Domicilio y Nacionalidad.-**
19 **Artículo Primero: Denominación.-** La compañía girará bajo la
20 denominación de "Quito Motors Sociedad Anónima Comercial e
21 Industrial".- **Artículo Segundo: Objeto social.-** El objeto social de la
22 compañía será el ejercer el comercio, comprar, vender, importar y exportar
23 toda clase de mercaderías y productos industriales, elaborados o semi-
24 elaborados, mineros y agrícolas; distribuir automotores, implementos y
25 accesorios comprar y vender vehículos automotores; establecer talleres de
26 reparación de otras plantas industriales, ejercer toda clase de
27 Agencias, Comisiones y Representaciones de cualquier naturaleza y servir
28 de intermediaria en toda clase de negocios y operaciones

1 mercantiles, adquirir acciones o participar en empresas comerciales,
2 industriales, mineras o agrícolas, para el cumplimiento de su objeto, la
3 Compañía podrá emprender por sí misma en toda clase de empresas
4 comerciales industriales, mineras o agrícolas, celebrar toda clase de actos y
5 contratos sobre bienes raíces, bienes muebles y valores mobiliarios y
6 fiduciario y celebrar toda clase de actos y contratos civiles y
7 mercantiles permitidos por la Ley, relacionados directa o indirectamente
8 con el cumplimiento de tales objetivos, sea cual fuere la naturaleza de
9 aquellos.- Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá
10 adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y
11 suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con
12 su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías o
13 negocios constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital
14 o la compra o venta de acciones o participaciones. **Artículo Tercero:**
15 **Duración.**- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años,
16 contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la
17 presente Escritura Pública, pudiendo este plazo ampliarse, o restringirse, o
18 disolverse anticipadamente la sociedad, en los casos y previo el
19 cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley.- **Artículo Cuarto:**
20 **Domicilio y Nacionalidad.**- La Compañía tendrá su domicilio principal
21 en la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales o agencias en
22 cualquier lugar de la República o en el exterior.- Tiene nacionalidad
23 ecuatoriana y se rige por las leyes y normas del país y por los presentes
24 Estatutos. **Capítulo Segundo: Del Capital Suscrito y Acciones.**-
25 **Artículo Quinto: Capital.**- El capital suscrito de la Compañía es de
26 Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Siete
27 con setenta y nueve centavos Dólares de los Estados Unidos de América.-
28 (US\$4'393.177,79).- El capital se halla dividido en dieciséis millones

1 doscientas mil (16'200.000) acciones ordinarias y nominativas de cero
2 coma cero cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de
3 América (US\$ 0,004) cada una, y, veintinueve mil ciento cuarenta (29.140)
4 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta Dólares de los Estados
5 Unidos de América (US\$ 40,00) cada una, y, trescientos dieciséis millones
6 doscientas setenta y siete mil setecientas setenta y nueve (316'277.779)
7 acciones ordinarias y nominativas de cero coma cero un centavo de dólar
8 de los Estados Unidos de América (US\$ 0,01) cada una.- Para el canje de
9 acciones, previa petición por escrito, hecha por el socio al representante
10 legal de la Compañía, se cumplirán los requisitos determinados en la Ley.
11 **Artículo Sexto: Libro de Acciones y Accionistas.-** La Compañía llevará
12 un Libro de Acciones y Accionistas y sólo reconocerá como accionista a
13 quien conste como tal en dicho libro. La transferencia de acciones sólo
14 surtirá efecto contra la Compañía desde la fecha de inscripción de la
15 misma, según lo dispuesto en la Ley.- **Artículo Séptimo: Emisión,**
16 **Transferencia y Canje de Acciones.-** Para la emisión, cesión, endoso,
17 pignoración, fraccionamiento o canje de títulos y acciones se seguirá el
18 trámite previsto en la Ley, lo mismo que para el caso de pérdida o
19 destrucción de títulos. Todos los gastos de transferencia, anulación,
20 fraccionamiento, etc., correrán por cuenta del accionista interesado.-
21 **Artículo Octavo: Aumentos de Capital.-** El capital suscrito podrá
22 aumentarse o disminuirse en cualquier tiempo, de conformidad con la Ley,
23 si así lo resolviere la Junta General de Accionistas.- En tal caso los
24 accionistas tendrán derecho preferente para suscribir nuevas acciones, en
25 proporción a las que posean. Al efecto, se publicará en la prensa, un aviso
26 concerniente al acuerdo de la Junta General y, si transcurridos treinta días,
27 los accionistas no hicieron uso de su derecho, los accionistas que sí
28 suscribieron durante el lapso antedicho, tendrán otros treinta días para,

1 entre ellos y en proporción a lo que suscribieron en el aumento de capital
2 respectivo, suscriban el resto de las acciones, a valor nominal. - Concluido
3 este segundo periodo sin que se hayan suscrito todas las acciones, podrá la
4 administración aceptar suscripciones de terceros.- **Capítulo Tercero:**
5 **Ejercicio Económico.- Artículo Noveno: Ejercicio Económico.-** El
6 ejercicio económico de la Compañía comenzará el primero de enero y
7 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Décimo:**
8 **Balances e Informes.-** Dentro de los tres meses posteriores a la
9 terminación de cada ejercicio económico, la Junta General aprobará los
10 balances y cuentas de ganancias y pérdidas, presentados por el Gerente
11 con los informes respectivos. Durante los quince días anteriores a la
12 reunión de la Junta los accionistas podrán examinar, en las oficinas de la
13 Compañía, tales balances e informes.- **Artículo Décimo Primero:**
14 **Reserva Legal.-** El fondo de reserva legal de la Compañía se formará con
15 el porcentaje de las utilidades anuales, líquidas y realizadas, que la ley
16 determina.- **Capítulo Cuarto: Administración y Representación.-**
17 **Artículo Décimo Segundo: ~~Gobierno y Representación Legal~~-** La
18 Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
19 administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el
20 Gerente General, cada uno con las atribuciones conferidas por estos
21 Estatutos.- Le corresponde la representación legal de la Compañía, de
22 manera indistinta e individual, al Presidente y al Gerente General, de
23 conformidad con la Ley y este estatuto.- **Artículo Décimo Tercero:**
24 **Junta General.-** El órgano supremo de la Compañía es la Junta General
25 de Accionistas, que se constituirá válidamente en primera convocatoria si
26 el número de los accionistas concurrentes representan más del cincuenta
27 por ciento del capital pagado.- En segunda convocatoria se constituirá
28 válidamente con el número de accionistas asistentes, particular que debe



1 expresarse en la convocatoria.- Artículo Décimo Cuarto: ~~Sesiones~~ La
2 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo
3 previsto en la Ley y en el Artículo noventa de estos Estatutos.- Podrá
4 hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente
5 General o a petición de accionistas que representen, cuando menos, el
6 veinticinco por ciento del capital suscrito.- La sesión de Junta General se
7 llevará a cabo en el domicilio principal de la Compañía.- Podrán reunirse
8 juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías.- Artículo
9 Décimo Quinto: Convocatorias.- La convocatoria se hará por medio de
10 uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito.- La
11 convocatoria a las Juntas Generales, no obstante, el derecho previsto en el
12 artículo doscientos trece de la Ley de Compañías, debe hacerse con una
13 anticipación de, por lo menos ocho días a la fecha de la reunión y
14 contendrá los puntos a tratarse, y únicamente sobre los cuales podrá
15 resolverse, y el lugar de la reunión.- La convocatoria estará firmada por el
16 Presidente o por el Gerente General.- Los Comisarios serán especial e
17 individualmente convocados a las juntas generales, pero su inasistencia no
18 será causa de diferimiento de la reunión.- Artículo Décimo Sexto:
19 Dirección.- Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como
20 Secretario el Gerente General. En su falta actuarán en tales funciones
21 quienes sean designados por la Junta.- Artículo Décimo Séptimo:
22 Resoluciones.- Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en
23 estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren la simple
24 mayoría de votos de los accionistas presentes o representados.- Cada
25 accionista tiene derecho a un voto por cada cuatro centavos de Dólar de)
26 Los Estados Unidos de América de capital pagado que posea o que
27 represente.- Artículo Décimo Octavo: Representación.- Los accionistas
28 asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de



1 representantes, debiendo conferirse representación escrita en
2 comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada
3 junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente
4 conferido. - **Artículo Décimo Noveno: Atribuciones.** Las atribuciones de
5 la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos
6 referentes a la marcha de los negocios de la Compañía y, especialmente a:
7 a) ~~Elegir y remover por simple mayoría del capital pagado presente, para~~
8 ~~un periodo de dos años, a cuatro Directores Principales y a cuatro~~
9 ~~Directores Suplentes y señalarles su remuneración.~~ b) ~~De entre los~~
10 ~~miembros principales del Directorio, nombrar, para un periodo de dos~~
11 ~~años, Presidente y Vicepresidente de la Compañía, que lo serán también~~
12 ~~del Directorio.~~ c) ~~Designar al Gerente General para un periodo de dos~~
13 ~~años.~~ d) ~~Designar, para el periodo de un año al Comisario principal y al~~
14 ~~suplente y fijarles su remuneración.~~ e) Deliberar y resolver sobre los
15 informes del Directorio, la Gerencia General y los Comisarios; f) Deliberar
16 y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de
17 las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a
18 los accionistas a prorrata del capital suscrito y pagado por cada uno de
19 ellos; g) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión
20 de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las acciones, y, la
21 reforma de los Estatutos Sociales; h) Deliberar y resolver sobre las
22 proposiciones que plantearen los accionistas, cuando tales asuntos
23 estuvieren incluidos en la convocatoria; i) Acordar la disolución y
24 liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso; j)
25 Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los accionistas y
26 los administradores; y, k) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté
27 prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley
28 señala para la Junta General. - **Capítulo Quinto: Del Directorio.** - Artículo



1 ~~Vigésimo: Integración del Directorio:~~ El Directorio estará conformado
2 por cuatro Directores Principales y cuatro suplentes.- Los Directores
3 Principales, al igual que los cuatro suplentes, serán designados por la Junta
4 General y podrán o no ser accionistas o funcionarios de la Compañía.
5 Actuará como Secretario el Gerente General con voz informativa pero sin
6 voto. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos
7 indefinidamente.- Artículo Vigésimo Primero: Sesiones. El Directorio
8 sesionará previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, a
9 propia iniciativa o a pedido de, por lo menos, dos de sus miembros
10 principales. ~~Las convocatorias se harán mediante carta privada enviada~~
11 ~~personalmente o por cualquier vía a cada uno de los miembros del~~
12 ~~Directorio, a la dirección que al efecto comuniquen al Gerente General,~~
13 ~~con por lo menos quince días de anticipación, señalando lugar, día, hora y~~
14 ~~objeto para la sesión.~~ El Directorio podrá sesionar válidamente en
15 cualquier lugar del mundo, aún telefónicamente. Sesionará
16 ordinariamente, sin necesidad de convocatoria expresa previa, con la
17 periodicidad que el propio Directorio determine por unanimidad y,
18 extraordinariamente, cuando sea convocado expresamente al efecto. Para
19 que exista quórum, en primera convocatoria, deberán estar presentes tres
20 Directores principales o principalizados. En segunda convocatoria se
21 reunirá con el número de Directores presentes. Sin embargo, el Directorio
22 podrá sesionar válidamente, sin convocatoria previa, cuando se
23 encontraren presentes la totalidad de los Directores siempre que por
24 unanimidad acuerden la celebración de la sesión y el orden del día
25 respectivo.- De cada sesión se levantará un acta que será firmada por el
26 Presidente y por el Secretario. Todas las resoluciones del Directorio
27 deberán adoptarse por mayoría de votos de los Directores actuantes,
28 teniendo el Presidente voto dirimente.- Capítulo Sexto: Del Presidente y



1 giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para
2 el cumplimiento de su objeto social.- También se requerirá de aprobación
3 previa del Directorio para la celebración de cualquier acto o contrato cuya
4 cuantía exceda del margen de tolerancia que determine el Directorio, así
5 como para la contratación con compañías o personas relacionadas, directa
6 o indirectamente con los Directores y demás administradores de la
7 compañía, salvo que se funde en resolución emanada del propio
8 Directorio, en cuyo caso, la ejecución del mismo correrá por la Gerencia
9 General, en los términos aprobados por el Directorio.- Artículo Vigésimo
10 Quinto: Atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Gerente General:
11 a) Representar, conjuntamente con el Presidente, legal, judicial y
12 extrajudicialmente a la compañía, pudiendo actuar para tal efecto, de
13 manera individual; b) Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o
14 contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se
15 contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro los
16 niveles de endeudamiento autorizados por el Directorio; c) Administrar la
17 sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; d)
18 Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se
19 reserve al Directorio; e) Convocar a sesiones de Junta General o del
20 Directorio, cuando no lo hiciere el Presidente; f) Presentar cada año, a la
21 Junta General, un informe de labores, la liquidación de pérdidas y
22 ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por
23 estos Estatutos; g) Presentar al Directorio los informes de gestión que le
24 sean requeridos; h) Actuar como Secretario de la Junta General y del
25 Directorio y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; i) Suscribir
26 conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones y las actas de
27 las sesiones en que actuó como Secretario; j) Ejercer las demás
28 atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y, k)

1 Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se
2 dictaren y las resoluciones de la Junta General y del Directorio.- Artículo
3 **Vigésimo Sexto: Responsabilidad.**- El Gerente General será civil y
4 penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones.-
5 Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de
6 la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes
7 observaciones de la misma.- Artículo **Vigésimo Séptimo: Subrogación.**-
8 En caso de falta temporal o ausencia del Gerente General, le subrogará, el
9 Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus
10 deberes y atribuciones.- En caso de ausencia temporal tanto del Gerente
11 General como del Presidente, le corresponderá al Vicepresidente
12 encargarse de la Gerencia General, por el tiempo que sea necesario, con
13 todos los deberes y atribuciones del subrogado.- **Capítulo Octavo: De**
14 **los Comisarios.**- Artículo **Vigésimo Octavo: Designación y Funciones.**-
15 La Junta General nombrará cada año al Comisario Principal y su suplente,
16 fijando sus remuneraciones.- Los Comisarios tendrán un derecho ilimitado
17 de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
18 dependencia de la administración, y luego de la revisión correspondiente,
19 presentarán cada año un informe razonado a la Junta General que
20 conozca de los balances, sin perjuicio de las demás atribuciones y
21 deberes que le corresponden por la ley.- En caso de falta, ausencia o
22 incumplimiento notorio de un Comisario principal, el Directorio llamará al
23 suplente, quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de
24 principal.- **Capítulo Noveno: Disolución y Liquidación.**- Artículo
25 **Vigésimo Noveno.**- La Compañía se disolverá por las causa previstas en la
26 Ley.- En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta
27 designará al liquidador en la persona del Gerente General, o, de
28 estimarlo conveniente, en un tercero.- **TERCERA.- CUANTÍA.**- La

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

0000007

1 cuantía es de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL
2 SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE
3 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (USD \$ 3'162.777,79).- CUARTA.- DECLARACIONES.- ESTEBAN
5 ALBORNOZ VORBECK, en mi calidad de Representante Legal de la
6 Compañía QUITO MOTORS S.A.C.I., declaro: a) aumentado el capital de
7 la Compañía en los términos que anteceden.- b) Reformado el Estatuto
8 Social conforme consta del acta que se acompaña.- c) Declaro bajo
9 juramento que el capital se encuentra debidamente integrado y que la
10 Compañía se encuentra sujeta al control total.- Usted señor Notario se
11 servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena
12 validez.- " (HASTA AQUI LA MINUTA) El compareciente ratifica la
13 minuta inserta que se halla firmada por el DOCTOR RODRIGO
14 CORDERO MOSCOSO, Abogado con matricula profesional número mil
15 doscientos diecinueve del Colegio de Abogados del Azuay.- Para el
16 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos
17 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
18 en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe. ✓

22 ESTEBAN ALBORNOZ VORBECK

23 QUITO MOTORS S. A. C. I.

24 C.C.No. 17-0469908-9

El Notario:

Dr. Eduardo Orquera Z. NOTARIO DECIMO QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170469908-9
 ALBORNIZ VORBECK ESTERAN
 NOMBRES Y APELLIDOS DE ABRIL 1961
 FECHA DE NACIMIENTO
 ECHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 C.C.O. 005- 0056 03753
 ECHINCHA/ QUITO
 FECHA DE REGISTRO
 GONZALEZ SUAREZ 1961




[Handwritten signature]

IDENTIFICACION ***** V43431444
 ESTADO CASADO SILVANA C DE FRANCISCO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP
 INSTRUCCION
 ALBERTO ALBORNIZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 LILLY VORBECK
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 31/03/2000
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 31/03/2012
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 04822



PRIMA DE LA AUTORIDAD

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 12 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.
 Quito, a
 27 AGO. 2002
 DR. EDUARDO ORQUERA Z.
 NOTARIO DECIMO

[Handwritten signature]



25 de marzo del 2002

0000008

Señor don
Esteban Alborno Vorbeck
Presente

Jr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

De mi consideración:

Por la presente tengo a bien comunicarle que, por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada en esta fecha, usted fue re-electo Director Principal de Quito Motors S.A.C.I. Al Director Principal le corresponde ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. El periodo de duración de su cargo será hasta la fecha en que se reúna la Junta General Ordinaria de la compañía que deberá conocer los informes y estados financieros correspondientes al ejercicio 2002.

También le informo que el Directorio de la compañía reunida en esta misma fecha, resolvió re-elegirle Gerente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto, literal j) de los estatutos sociales. Al Gerente le corresponde a) Ejercer la supervisión de la compañía en los ámbitos administrativo, comercial y financiero. b) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias. c) Responder por lo bienes, valores y archivos de la sociedad. d) Actuar como Secretario de la Junta General. e) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social. Usted permanecerá en el cargo de Gerente hasta la primera reunión de Directorio posterior a la Junta General Ordinaria de la compañía que se reunirá hasta el 31 de marzo del 2003. (Duración 1 año)

Los estatutos vigentes y sus atribuciones constan en la escritura pública del 16 de enero de 1970, otorgada ante el Dr. Manuel Vintimilla Ortega, e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de marzo de 1970.

Atentamente,

Colombia Santos I.
Colombia Santos I.

Secretaria ad-hoc del Directorio

Por medio de la presente dejo constancia que acepto los cargos de Director Principal y Gerente de Quito Motors S.A.C.I. Quito, marzo 25 de 2002.

Esteban Alborno Vorbeck
Esteban Alborno Vorbeck
CI. 170469908-9

Certifico que el señor Esteban Alborno Vorbeck firmó la aceptación del cargo de Director Principal y Gerente de Quito Motors S.A.C.I. en mi presencia.

Colombia Santos I.
Colombia Santos I.

Secretaria ad-hoc del Directorio

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2280 del Registro de Nombramientos Tomo 133. Quito, a 10 ABR 2002.

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Con fecha 10 de Abril del 2002, se halla inscrito el nombramiento de DIRECTOR PRINCIPAL Y GERENTE, otorgado por QUITO MOTORS S.A.C.I., a favor de ESTEBAN ALBORNOZ VORBECK.- Quito, a veintidos de mayo del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

[Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.-



[Signature]

Cuadro de Distribución de Capital

Participación	Capital Actual (USD)		Aumento de Capital		Capital Total	
	Valor Acciones USD	Valor Acciones USD 01	Valor Reservas Capital (USD)	Acciones Res. Capital (USD 01)	Valor Acciones USD 01	Valor Acciones USD 01
0	144.024	370.22	144.024	370.22	514.244	514.244
1	0.0117%	144.024	0.0117%	370.22	514.244	514.244
2	0.017%	144.488	0.017%	370.43	514.918	514.918
3	0.017%	144.488	0.017%	370.43	514.918	514.918
4	0.001%	75.180	0.001%	187.95	263.130	263.130
5	0.021%	264.272	0.021%	673.55	937.822	937.822
6	0.0007%	2.580	0.0007%	6.45	9.030	9.030
7	0.0007%	2.580	0.0007%	6.45	9.030	9.030
8	0.0324%	388.180	0.0324%	99.785	487.965	487.965
9	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
10	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
11	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
12	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
13	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
14	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
15	0.0008%	7.788	0.0008%	19.47	27.266	27.266
16	0.0008%	7.788	0.0008%	19.47	27.266	27.266
17	0.0004%	6.172	0.0004%	15.43	21.604	21.604
18	0.0004%	6.172	0.0004%	15.43	21.604	21.604
19	0.0004%	6.172	0.0004%	15.43	21.604	21.604
20	0.0004%	6.172	0.0004%	15.43	21.604	21.604
21	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
22	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
23	0.0004%	6.172	0.0004%	15.43	21.604	21.604
24	0.0004%	6.172	0.0004%	15.43	21.604	21.604
25	0.0154%	191.820	0.0154%	47.955	239.775	239.775
26	0.0154%	191.820	0.0154%	47.955	239.775	239.775
27	0.017%	217.740	0.017%	54.25	272.000	272.000
28	0.0085%	114.640	0.0085%	28.663	143.303	143.303
29	0.0085%	114.640	0.0085%	28.663	143.303	143.303
30	0.0085%	114.640	0.0085%	28.663	143.303	143.303
31	0.0085%	114.640	0.0085%	28.663	143.303	143.303
32	0.0085%	114.640	0.0085%	28.663	143.303	143.303
33	0.0085%	114.640	0.0085%	28.663	143.303	143.303
34	0.0085%	114.640	0.0085%	28.663	143.303	143.303
35	0.0085%	114.640	0.0085%	28.663	143.303	143.303
36	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
37	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
38	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
39	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
40	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
41	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
42	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
43	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
44	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
45	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
46	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
47	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
48	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
49	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
50	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
51	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
52	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
53	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
54	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
55	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
56	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
57	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
58	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
59	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
60	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
61	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
62	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
63	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
64	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
65	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
66	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
67	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
68	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
69	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
70	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
71	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
72	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
73	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
74	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
75	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
76	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
77	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
78	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
79	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
80	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
81	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
82	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
83	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
84	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
85	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
86	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
87	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
88	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
89	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
90	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
91	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
92	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
93	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
94	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
95	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
96	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
97	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
98	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
99	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030
100	0.0002%	2.580	0.0002%	6.45	9.030	9.030

Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIMO



40000009

[Handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA QUITO MOTORS S.A.C.I.

En la ciudad de Quito, a 26 de agosto del 2002, por resolución del Directorio tomada en su sesión del 29 de julio del 2002 y convocatoria hecha mediante aviso publicado en el diario "La Hora" de esta ciudad en su edición del 2 de agosto del 2002, así como por medio de cartas dirigidas a cada uno de los accionistas y al comisario, se reúnen en la Sala de Capacitación de Quito Motors ubicada en la Avenida 10 de Agosto N25-108 y Colón de esta ciudad, en Junta General Ordinaria, las personas cuyos nombres constan en la lista a que más adelante se hace referencia. En el salón se halla presentes también los siguientes dignatarios de Quito Motors S.A.C.I.: Señor Esteban Albornoz: Director Principal y señor Henry Wheeler, Director Principal. Igualmente asiste el comisario principal, señor Vinicio Mejía. Los presentes resuelven por unanimidad designar al señor Esteban Albornoz Presidente ad-hoc y a la señora Colombia Santos como secretaria ad-hoc.

A las 10:00 de la mañana, hora para la cual fue convocada esta reunión, se inicia la formación de la lista de asistentes, accionistas o representantes de accionistas, número de acciones de que cada es propietario o representante y valor de tales acciones, lista que se agrega al expediente de esta Junta.

Siendo las 10:30, el Presidente de la Sesión toma la palabra para saludar a los accionistas y agradecerles su asistencia a este acto. Luego solicita a la secretaria informe sobre el quórum asistente. La secretaria anuncia que el capital presente en la sala asciende a un total de US\$ 1,224,704 (Un millón doscientos veinticuatro mil setecientos cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondientes a 29.138 acciones de US\$ 40.00 dólares cada una equivalentes a US\$ 1.165,520 y 14.796.018 acciones de US\$ 0.004 cada una equivalentes a US\$ 59.184.07, o sea el 99.53% del capital social de un millón doscientos treinta mil cuatrocientos dólares.

En vista de que está presente con exceso el porcentaje requerido por la Ley y los estatutos sociales para que la Junta pueda declararse formalmente constituida, el Presidente declara instalada la Junta y pide a la secretaria que lea el texto de la convocatoria hecha por la prensa.

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA QUITO
MOTORS S.A.C.I.

Por resolución del Directorio de la Compañía, tomada en sesión del día 29 de julio del 2002, se convoca a los señores accionistas de QUITO MOTORS S.A.C.I. a Junta General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sala de Capacitación de Quito Motors, Avenida 10 de Agosto N25-108 y Colón de esta ciudad, el día Lunes 26 de agosto del 2002, a las 10h00. La Junta tratará y resolverá sobre los siguientes puntos:

1. Informes de los administradores, de los comisarios y de los auditores externos, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001.
2. Balance General y Estados de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico 2001.
3. Destino de las Utilidades del ejercicio económico 2001.
4. Conocimiento y aprobación del aumento de capital y reforma de su estatuto
5. Reforma integral del Estatuto Social de la Compañía
6. Nombramiento de los directores y fijación de sus respectivas remuneraciones.
7. Nombramiento de los comisarios y fijación de sus respectivas remuneraciones.
8. Nombramiento de Auditores externos para el año 2002.

Los informes, balance y Proyecto de Reforma Integral de los Estatutos Sociales antes mencionados, se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Gerencia General de Quito Motors S.A.C.I., Avenida 10 de Agosto N25-108 y Colón de esta ciudad.

Se convoca de manera especial al Comisario señor Vinicio Mejía, a quien se le ha convocado especialmente por carta.
Quito, agosto 2 del 2002

CERTIFICO: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Colombia Santos I.
COLOMBIA SANTOS I.
SECRETARIA AD-HOC

51948.75

Esteban Albornoz Vorbeck
Director Principal"

En atención al primer punto del Orden del Día, el señor Esteban Albornoz procede a leer el informe de la Administración, sobre las operaciones de la compañía y el Comisario lee el suyo. Inmediatamente después, se solicita a la Secretaria ad-hoc dar lectura al informe presentado por los Auditores Externos.

El Presidente ad-hoc deja constancia de que los documentos conocidos por la Junta General estuvieron a disposición de los accionistas con más de 15 días de anticipación a esta fecha, en observancia de las disposiciones legales. El Presidente somete a consideración de la Junta los informes leídos, así como el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico 2001, los cuales son aprobados por unanimidad y sin observaciones. Se deja constancia de que se enviará copias del Informe de Auditoría Externa a los presentes que lo soliciten.

Se pasa a tratar el punto 3 del Orden del día, a efecto de lo cual, el Presidente mociona que la Junta de Accionistas acepte íntegramente la sugerencia del Directorio, de distribuir como dividendos el 100% de la utilidad neta del ejercicio 2001. luego de asignarse con cargo a la Reserva Legal un 10% de dicha utilidad neta. La utilidad neta total asciende a US\$ 795.130,15, la suma que se destinaría a Reserva Legal es de US\$ 79.513,02; consecuentemente las utilidades repartibles ascenderían a US\$ 715.617,14. El Presidente somete a consideración de la Junta General el reparto sugerido por el Directorio. La Junta resuelve por unanimidad aceptar esta propuesta de destino de utilidades.

Siguiendo con el orden del día, el Presidente procede a dar lectura de la sugerencia del directorio para el aumento de capital en \$ 3,162,777.79 correspondiente a las Reservas de Capital que constan en los libros contables de la Compañía. Sometida a consideración de los presentes, éstos resuelven unánimemente aumentar el capital en la cuantía y en la forma que constan en la recomendación presentada por el directorio, de acuerdo a lo siguiente:

1. Aumentar el capital en la suma de US\$ 3'162.777,79, mediante la emisión de 316'277.779 nuevas acciones nominativas y ordinarias de US\$ 0.01 cada una, pagaderas con cargo a la cuenta Reserva de Capital, así como aprobar el cuadro de distribución de capital adjunto. Se autoriza al Representante Legal a realizar la negociación de fracciones para llegar a los múltiplos del valor por acción aprobado en este aumento.
2. Aprobar la reforma del artículo quinto de los estatutos de la compañía, de manera que diga: "Artículo Quinto.- El capital suscrito de la Compañía es de cuatro millones trescientos noventa y tres mil ciento setenta y siete 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,393,177.79)
El capital se halla dividido en dieciséis millones doscientas mil (16'200.000) acciones ordinarias y nominativas de cero, cero cero cuatro Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,004) cada una, veintinueve mil ciento cuarenta (29.140) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40,00) cada una, y, trescientos dieciséis millones doscientas setenta y siete mil setecientos setenta y nueve (316'277.779) acciones ordinarias y nominativas de cero, cero un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,01) cada una.
Para el canje de acciones, previa petición por escrito, hecha por el socio al representante legal de la Compañía, se cumplirán los requisitos determinados en la Ley.
3. Se autoriza al Director Gerente para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de los artículos pertinentes de los estatutos y para que realice las gestiones y más diligencias conducentes al perfeccionamiento de lo aumento acordado.

Secretar En cuanto a la reforma integral del Estatuto Social de la Compañía, el señor Esteban Albornoz manifiesta que por recomendación del Directorio se pone a consideración de la Sala el proyecto de reforma integral de los estatutos actuales de la Compañía entregados a cada uno de los presentes al momento de su ingreso a la sala. Se mociona que se apruebe la sugerencia del Directorio ya que los estatutos presentados reflejan la realidad actual y acogen los esquemas de la administración moderna.

CERTIFICO: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Colombia Santos I.
COLOMBIA SANTOS I.
SECRETARIA AD-HOC

Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIMO
QUITO ECUADOR

La Junta aprueba por unanimidad el proyecto de reforma integral de los estatutos de la Compañía, de acuerdo a la propuesta que se anexa al Expediente de esta Acta, dejando, no obstante, aclarado que, en lo pertinente al capital social de la compañía, se estará a la decisión antes asumida, por la cual el capital de la empresa se fija en US\$ 4.393.177,79, dividido en las acciones que han quedado señaladas. Consecuentemente, la Junta resuelve que en el proyecto de reforma integral, en su artículo quinto, se esté al texto antes resuelto.

0000011

El siguiente punto de la agenda se refiere a la elección de los miembros principales y suplentes del directorio para el ejercicio 2002 y fijación de sus respectivas remuneraciones. El señor Albornoz hace conocer que los señores Alvaro Mujica y David Walker y el doctor Rafael Rosales han presentado su renuncia al cargo de Directores Principales y el ingeniero Jorge Suárez al cargo de Director Suplente. El Presidente agradece por la gestión realizada por ellos durante el periodo en que se desempeñaron en esos cargos. En atención a las renunciaciones presentadas, se mociona a los señores Marcos Malo Acosta, Juan Pablo Eljuri Vintimilla, Esteban Albornoz Vorbeck, Henry Wheeler, Ernesto Abdo Vela y Renato Coronel Molina, quienes son designados por unanimidad como Directores Principales, autorizándose a la Secretaria ad-hoc a extender las correspondientes notas de nombramiento.

El señor Albornoz agradece por las designaciones y aclara que, como ha sido una tradición en Quito Motors, los directores no perciben remuneración alguna.

Siguiendo con el orden de la Agenda se mociona como Comisario Principal al señor Vinicio Mejía y como Comisario Suplente al señor Giovanni Mera, moción que es aprobada por unanimidad.

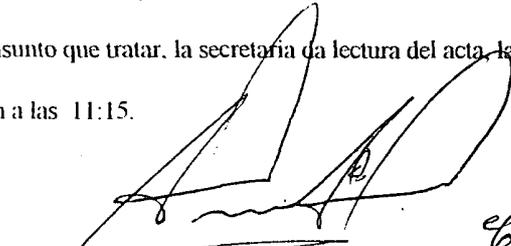
En cuanto a la remuneración de los comisarios, la junta resuelve delegar al Directorio para que la fije.

El último punto de la agenda se refiere al nombramiento de auditores externos para el año 2002. El ingeniero Jorge Suárez propone se encargue la contratación de la auditora externa, luego de la evaluación de las propuestas presentadas por las distintas firmas.

Zaragosin

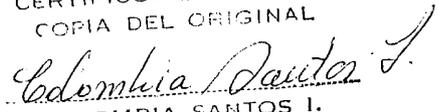
No habiendo otro asunto que tratar, la secretaria da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 11:15.


Esteban Albornoz V.
Presidente ad-hoc


Colombia Santos Isch
Secretaria ad-hoc

CERTIFICO: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL


COLOMBIA SANTOS I.
SECRETARIA AD-HOC

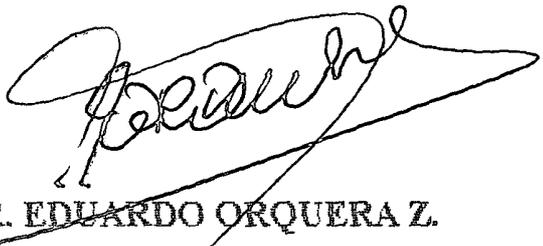
SE OTORGO ANTE MI, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO; Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE (27) DE AGOSTO DEL 2002.


Dr. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



RAZON DE MARGINACION.- Al margen de la matriz de la escritura de Aumento del Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "QUITO MOTORS S.Á.C.I.", celebrada el 27 de Agosto del 2002, ante el suscrito Notario Décimo, y, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Dr. Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías Subrogante, mediante Resolución No. 02.Q.U.3284 de 12 de septiembre del 2002 tomé nota de La Aprobación de la Conversión del Capital de Sucres a Dólares, la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la mencionada compañía, contenida en la presente escritura pública.- Quito, 13 de septiembre del 2002.-




DR. EDUARDO ORQUERA Z.

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Valdez Superintendente de compañías, subrogante, en su resolución número 02.Q.IJ.3284 de fecha 12 de septiembre del 2002, tomé nota de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía QUITO MOTORS S.A.C.I. otorgada ante el Notario Décimo, el 27 de agosto del 2002, al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo, el 6 de julio de 1959, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE de 12 de septiembre del 2.002, bajo el número 3144 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 142 del Registro Mercantil de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a fs. 254, Tomo 90.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CONVERSIÓN del capital de sucres a dólares estadounidenses, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "QUITO MOTORS S.A.C.I.", otorgada el veintisiete de agosto del año 2.002, ante el Notario DÉCIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSÍN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 032890.- Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

